

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA,

09 JUN. 2023.

N° 1796

RESOLUCIÓN N° /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 30 de mayo de 2023, escrita por doña Virginia Cordero Morales, cédula de identidad N°10.089.538-2 representante de la organización denominada "Asociación Gremial Barrio Bellavista -Barrio Bellavista A.G-", solicitando la autorización para la realización de " Feria Bellavista, arte y emprendimiento".
4. Carta de fecha 31 de mayo de 2023, escrita por doña Lina Bilbao, presidenta de Junta de Vecinos Bellavista, respaldando y apoyando actividad barrial de "Asociación Gremial Barrio Bellavista -Barrio Bellavista A.G-".
5. Carta de fecha 05 de junio de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento solicitado por la Organización "Asociación Gremial Barrio Bellavista -Barrio Bellavista A.G-".
6. Informe inspectivo factible, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1- **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria Bellavista, arte y emprendimiento", a efectuarse en la platabanda de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac los días sábado 10 y domingo 11 de junio de 2023, **desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas**. Instalando 20 stands (8 toldos de 3x3 y 4 toldos de 3x6), **autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Agatha Silvia Uribe Bravo	11.208.046-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
2	Karla Liuba Ibarra Valenzuela	9.893.429-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
3	Paula Zúñiga Poblete	15.838.726-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
4	Marcela Pavez Herrera	11.166.919-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
5	Alex Roberto Vergara Torres	15.631.249-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
6	Alejandra Carola Núñez Castro	12.250.324-0	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
7	Patricia Enriqueta Figueroa Sanhueza	9.612.386-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
8	Valentina Vanessa Mestre Letelier	12.879.077-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
9	Carolina Sepúlveda Núñez	13.256.128-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
10	Isabel Margarita Velásquez Ramírez	8.237.648-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
11	Pia Lorena Henríquez Puentes	11.862.634-6	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
12	Alejandra Eleonora Cifuentes Marín	13.700.008-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
13	Roberto Quintana Bernal	14.173.035-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
14	Virginia Soledad Cordero Morales	10.089.538-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.

15	María Eugenia Walker Vicuña	11.478.930-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
16	Daniela María Pinchart Souper	16.097.684-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
17	Macarena Andrea Álvarez Achurra	15.735.623-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
18	Carmina Bravo Sepúlveda	21.013.193-0	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
19	Raúl Ignacio Díaz Burgos	15.748.761-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
20	Pilar Alejandra Fuentes Segovia	13.902.508-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Virginia Cordero Morales, cédula de identidad N°10.089.538-2, representante de la "Asociación Gremial Barrio Bellavista -Barrio Bellavista A.G-", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- DÉJASE establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria Bellavista, arte y emprendimiento", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

GLC/LGQ/JCD/amh

9/11



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2088348